

# Diario La Nación

Edición Legales y mucho más...

www.lanacionweb.com @lanacionweb @lanacionweb diariolanacion

Depósito Legal Npp. 760535/ Fundador: Arquímedes Cortés/ Premio Nacional de Periodismo 1970 y 1984/ Editado por Editorial Torbes C.A. RIF: J-070059680

## ¿Con qué cantidad de dinero en efectivo se puede cruzar frontera sin temor a que sea decomisado?

En la actualidad existen dudas en torno a con qué cantidad de dinero en efectivo se puede circular por el territorio nacional, e incluso cruzar frontera por algunos de los cuatro puentes que conectan a Táchira con Norte de Santander u otro punto de ingreso o salida del país.

El analista en temas de frontera, William Gómez, explicó que tanto Venezuela como Colombia mediante el artículo 4 de la Ley contra los ilícitos cambiarios y la Resolución 00014 del 2005, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respectivamente, permiten circular con un máximo de 10 mil dólares en efectivo o en su equivalente a otra moneda extranjera (pesos o euros).

Gómez especificó que en el caso de Venezuela, si la persona se excede de los 10 mil dólares, debe declararlo ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y demostrar la procedencia lícita del dinero para poder salir o entrar al país.

En Colombia el escenario es similar, ya que la DIAN solo exige la declaración de ingreso y salida de dinero en efectivo, bajo el formulario 532, cuando la persona lleva más de 10 mil e efectivo o en su equivalente en pesos, que se estimarían en 40 millones.

«Ningún funcionario en Colombia y Venezuela puede retenerle o decomisar el dinero en efectivo mientras sea de procedencia lícita y debe exigir la declaración solo cuando sobrepase los 10 mil dólares o su equivalente a otra moneda», reiteró Gómez al señalar que ha habido denuncias de ciudadanos víctimas de extorsiones por llevar cantidades considerables en efectivo.

Igualmente, recalcó que tanto los venezolanos como colombianos o ciudadanos de otra nacionalidad pueden transportar hasta 40 millones de pesos en efectivo, que equivalen a 10 mil dólares a la tasa de cambio oficial.

**Jonathan Maldonado**

## Onda tropical número 35 atraviesa el país

El Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inameh), informó este jueves el paso por territorio venezolano de la onda tropical número 35, la cual genera en varios estados lluvias de intensidad variable con descargas eléctricas.

“Prevalece cielo parcialmente nublado en gran parte del territorio nacional; resaltando, mantos nubosos acompañados de precipitaciones de variada intensidad y actividad eléctrica en zonas de Bolívar, este de Amazonas, Delta Amacuro, Monagas, este de Sucre, sur de Anzoátegui, Guárico, Región Central, Yaracuy, oeste de Barinas, Andes, Falcón, norte de Lara y Zulia”, informó el instituto.

## Apresados en Peracal con 20 mil dólares falsos y armamento

Cuatro hombres fueron detenidos en el punto de control de Peracal, en el municipio fronterizo Bolívar, con 20 mil dólares presuntamente falsos, armas y una dosis de droga conocida como Tusi.

Según el reporte de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) del Destacamento 212, los hombres, de nacionalidad venezolana, cruzaron frontera provenientes de Colombia a bordo de una camioneta y con destino a la ciudad de San Cristóbal.

A los sujetos, además de los dólares falsos (billetes de 100) y de la droga, les incautaron una pistola, un cargador con ocho cartuchos calibre nueve milímetros, sin percutir; dos granadas de humo y dos radios portátiles.

También les retuvieron la camioneta en la que se desplazaban, cinco teléfonos celulares, un chaleco antibalas y un casco kevlar.

El caso fue puesto a disposición de las autoridades competentes.

**Jonathan Maldonado**

## Venezuela apoya la energía nuclear para usos pacíficos y denuncia el uso militar de EE.UU.

El Gobierno de Venezuela expresó este miércoles su compromiso con el desarrollo y la promoción de la energía nuclear para usos pacíficos que benefician a la humanidad, a la vez que denunció su utilización por parte de Estados Unidos en el despliegue que lleva a cabo este país en el mar Caribe, con lo que, alertó Caracas, está «intentado destruir la paz».

La titular de Ciencia y Tecnología, Gabriela Jiménez, aseguró, en un mensaje en Telegram, que son «múltiples y variadas las aplicaciones

pacíficas de la energía nuclear», y destacó áreas como la medicina y «el estudio detallado de animales, plantas, cuerpos de agua y estructuras».

Venezuela «ha abogado por la no proliferación de armas ni amenazas nucleares», expresó la ministra, quien indicó que su país se convirtió en 1955 en el primero «de América Latina en contar con un instituto dedicado exclusivamente a ciencias e investigaciones nucleares», hoy el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), así como con un «reactor nuclear de investigación».

## REGISTRO MERCANTIL SOLUCIONES PATIÑO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 109-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 16 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, JOSE GREGORIO PATIÑO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N°V-14.418.031, Con N° de RIF: V-14418031-0, civilmente hábil y capaz, domiciliado en el Palmar Ramireño, Vía Santa Ana, Calle Principal, Casa N°52, Municipio Córdoba, del Estado Táchira, procediendo en este acto en mi carácter de PRESIDENTE, de la Compañía Anónima, **SOLUCIONES PATIÑO, C.A.**, ampliamente autorizado para este acto por el documento constitutivo de mi representada, ante usted muy respetuosamente me dirijo y expongo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Comercio vigente, acompaño a esta participación, el documento constitutivo de la mencionada compañía, la cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales; Se anexan: Carta de Aceptación del Comisario de la compañía con su respectiva Copia de la Cedula de Identidad, Copia del Carnet de inscripción ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira, Balance de Apertura e Inventario, Facturas Originales para su vista y devolución. Solicito muy respetuosamente se sirva expedirme COPIA CERTIFICADA de esta participación, así como del acta constitutiva producida, con su correspondiente nota de inscripción a fin de dar cumplimiento con las formalidades de publicación. Es justicia en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de la nota respectiva. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Jueves 11 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (A) ANTONIO ARISMENDI IPSA N.: 158377, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 109-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS. 24096,3 Según Planilla RM No. 44500458383. La identificación se efectuó así: José Gregorio Patiño C.I. V-14418031, ROSSMAR DAIHANA NIÑO CÁCERES C.I. V-15565322. Abogado Revisor: ANGEL DAVID CORZO GIRÓN. Deberá tramitar ante los organismos competentes la PERMISIOLOGIA correspondiente para su funcionamiento y una vez obtenida la misma, consignarla. Se concede plazo de Treinta (30) días para presentar ante esta Oficina los documentos que acrediten la Cesión o Traspaso del MOBILIARIO Y EQUIPOS aportados al capital de la compañía. REGISTRADOR, FDO. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. Nosotros, JOSE GREGORIO PATIÑO y ROSSMAR DAIHANA NIÑO CÁCERES, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N°V-14.418.031 y N°V-15.565.322, Con Números de RIF: V-14418031-0 y N°15565322-8, respectivamente, ambos casados, comerciantes, hábiles y domiciliados en el Palmar Ramireño, Vía Santa Ana, Calle Principal, Municipio Córdoba, del Estado Táchira; **DECLARAMOS**: Que hemos convenido en Constituir, como en efecto lo hacemos, una COMPAÑÍA ANÓNIMA, la cual se regirá por cláusulas contenidas en este instrumento, redactadas con suficiente amplitud para que sirva a su vez de documento constitutivo y de estatutos sociales de la Compañía. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. PRIMERA: a Compañía se denominará: SOLUCIONES PATIÑO, C.A; SEGUNDA: La Compañía tendrá su domicilio en el Palmar Ramireño, Vía Santa Ana, Calle Principal, Casa N°52, Municipio Córdoba, del Estado Táchira, sin perjuicio de que la Asamblea General de Accionistas establezca Oficinas, Agencias o Sucursales en Cualquier Parte de la República o del Extranjero, previo a las formalidades que en tal sentido exija la Ley. TERCERA: La Compañía tendrá una duración de VEINTE AÑOS (20) contados a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro Mercantil, pudiendo ser prorrogada su duración o adelantada su liquidación cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. CUARTA: El objeto social de la compañía será todo lo relacionado con la compra y venta al mayor y detal, importación, exportación, comercialización, distribución representación, instalación y reparación de productos, artefactos y equipos eléctricos, electrónicos de baja, media y alta gama tecnológica, equipos GPS, monitoreo digital, así mismo podrá contratar personal calificado para la realización de dichos trabajos y actividades contenidas en este objeto, igualmente podrá realizar el servicio de transporte de todos aquellos productos, artefactos y equipos previamente mencionados en el objeto dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela con vehículos propios y/o contratados, igualmente como la comisión por ventas a que hubiere lugar. CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONISTAS. QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), divididos en MIL (1000) ACCIONES NOMINATIVAS no convertibles al portador, con un valor de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs. 200,00), cada una. Las acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista JOSE GREGORIO PATIÑO, ha suscrito la cantidad de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, es decir la cantidad de CIENTO SESENTA MIL BOLIVARES (Bs. 160.000,00), y paga CIENTO SESENTA MIL BOLIVARES (Bs.160.000,00) y ROSSMAR DAIHANA NIÑO CÁCERES, ha suscrito la cantidad de DOSCIENTAS (200) ACCIONES, es decir la cantidad de CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs. 40.000,00), y paga CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs. 40.000,00). El capital ha sido pagado totalmente según consta en Balance de Apertura e Inventario, que se anexa al presente documento con sus respectivas Facturas originales para su vista y devolución, que se anexan a la presente acta. Los Accionistas tendrán derechos preferentes para suscribir nuevas acciones, en caso de aumento del Capital, así como para la adquisición de aquellas acciones que llegasen a ponerse en venta. SEXTA: Las acciones son nominativas, no convertibles al portador y serán emitidas en títulos de una o más acciones. Cada acción da derecho a su propietario o representante, a un voto en las asambleas y confiere a sus titulares iguales derechos y obligaciones y tienen igual valor. Todo lo relacionado con ellas, su emisión, venta, emisión de bonos u obligaciones, se regirá por las normas establecidas a tal efecto en el código de comercio. El Traspaso o cesión de acciones deberá igualmente ser inscrito en el libro de accionistas, firmado por el cedente y cesionario. Las acciones son indivisibles, con respecto a la compañía, la cual solo reconocerá a un solo propietario por cada acción. SEPTIMA: El accionista que pretenda enajenar o gravar alguna de sus acciones, concederá a los otros el beneficio de ser preferido para la realización de tales operaciones, según la proporción de sus respectivas acciones. A tal efecto concederá a los restantes accionistas un plazo de treinta (30) días para adquirir o gravar dichas acciones, a partir de la fecha de presentación de la misma a la venta o al gravamen. En caso de no llegar a un acuerdo en el valor de las acciones en un plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de presentación de la misma a la venta o al gravamen, la junta directiva nombrará a un perito mercantil para realizar la evaluación de las mismas. Si aún después de haber hecho la evaluación de las acciones no hay acuerdo entre los accionistas, o ninguno de ellos tuviese interés en adquirir las acciones puestas en venta, el accionista cedente queda en libertad de negociarlas con cualquier tercero. CAPITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. OCTAVA: La Asamblea General de Accionistas, en el ejercicio de las atribuciones que le Corresponde por la ley y por el presente documento, constituye la suprema dirección de la compañía, representa la universalidad de los accionistas y sus decisiones, son obligatorias para todos ellos aún cuando no hayan asistido a sus deliberaciones, siempre que sean tomadas legalmente. NOVENA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el Palmar Ramireño, Vía Santa Ana, Calle Principal, Casa N°52, Municipio Córdoba, del Estado Táchira, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual de la compañía, en las oficinas de las mismas, en día y hora que fija la convocatoria, la cual deberá hacerse por la prensa, con por lo menos siete (7) días continuos de anticipación a la fecha fijada, para la asamblea se podrá prescindir de la convocatoria por la prensa, cuando la totalidad de los accionistas estén presentes en ella. La convocatoria deberá expresar el objeto de la reunión y será nula toda decisión, sobre un asunto no expresado en ella. DECIMA: Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirá cuando así lo requieran los intereses de la Compañía, a juicio de la Administración, cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos una quinta parte del capital social de la misma o el Comisario conforme a las prescripciones del Código de Comercio, estando presentes en las Asambleas la totalidad del Capital Social, se podrá prescindir de la formalidad de la convocatoria por la Prensa. DECIMA

PRIMERA: Toda asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria, cuales quiera que sean las materias a discutirse, requiere para poder reunirse legalmente y adoptar decisiones validas un Quórum que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social y las decisiones se tomarán por unanimidad de votos del Capital Social presente. DECIMA SEGUNDA: Si a una vez convocada la Asamblea no pudiera celebrarse por falta de "Quórum" se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 274 y 276 del Código de Comercio. DECIMA TERCERA: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas: a) Dictar, reformar, aprobar o improbar los Estatutos Sociales. b) Nombrar y remover los miembros de la Junta Directiva. c) Discutir, aprobar o modificar el Balance de la Junta Directiva, con vistas al informe del Comisario. d) Aumentar, disminuir o reintegrar el Capital Social, en un monto igual a las inversiones aportadas por cada socio. e) Acordar sobre la disolución, reforma o fusión de la Compañía. f) Nombrar al Comisario y a su suplente. g) Resolver sobre todo lo que sea sometido a su consideración y que se refiera o relacionen con los intereses de la Compañía. h) Y las demás que señale el código de comercio y las leyes especiales que rijan la materia. DECIMA CUARTA: Las Asambleas de Accionistas y las demás que asigne el código de comercio y las leyes especiales serán dirigidas por el PRESIDENTE elegido por previo acuerdo entre ellos. De toda Asamblea se levantará un acta que contendrá los nombres de los concurrentes o representantes con el número de acciones, el nombre del Diario en que se publicó la convocatoria, si la hubo y las resoluciones y medidas adoptadas en cada caso. CAPITULO CUARTO. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DECIMA QUINTA: La Suprema dirección y administración de la Compañía, estará a cargo de una junta directiva compuesta por Un (1) PRESIDENTE Y Una (1) VICEPRESIDENTE, quienes podrán o no ser Accionistas de la Compañía, durarán Cinco Años (5) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos o separados de sus cargos en cualquier momento si así lo resolviera la Asamblea de Accionistas, y en todo caso seguirán en sus cargos hasta ser reemplazados por una nueva designación que efectúe la Asamblea General, de ser Accionistas, al tomar posesión de sus cargos y a los efectos legales, depositarán en Caja de la Compañía Cinco (5) acciones de su propiedad, en garantía de su gestión, para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 244 del Código de Comercio, los no accionistas depositarán una cantidad de dinero en efectivo equivalente. DECIMA SEXTA: Son atribuciones de la Junta Directiva mediante actuación y firma conjunta o separada del PRESIDENTE y de la VICEPRESIDENTE: a) Abrir, movilizar y cerrar las cuentas bancarias que consideren necesarias para el funcionamiento de la compañía y, si lo creyeren conveniente, autorizar por escrito a uno cualquiera de ellos, para que individualmente movilice alguna cuenta bancaria; b) Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; c) Convenir en juicio o fuera de él, transigir, desistirse y comprometer; d) Emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio; e) Gestionar y decidir la compra, venta importación y exportación de mercancía y materia prima, pudiendo firmar los documentos a que haya lugar; f) Gestionar por ante cualquier ente público o privado cualquier transacción en moneda extranjera que fuere necesaria, pudiendo firmar los documentos a que haya lugar; g) Conferir poderes extra judiciales, judiciales, generales o especiales y revocarlos cuando a bien lo tenga; h) Celebrar Actos de disposición de los bienes sociales que estén comprendidos dentro del objeto de la compañía; i) Nombrar asesores, gerentes, apoderados, fijándoles sus funciones y deberes; j) Protestar letras de cambio, cheques y demás efectos de comercio; k) Mercadear y/o comercializar los productos de la empresa; l) Atender dentro del territorio nacional y fuera de él los clientes y proveedores de la empresa; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, en los casos previstos por la ley y estos estatutos; n) Preparar y presentar en las oportunidades que sean necesarias a la Asamblea de Accionistas informes acerca del Estado Financiero de la misma para ilustrar así el criterio de los accionistas; o) Llevar al día y guardar los libros de actas de Asambleas, Libros de Accionistas, recabando la firma de los socios, directivos y otros interesados a tales fines; p) Efectuar actos de ordinaria administración, tales como: contratar seguros contra todo tipo de riesgos que amparen sus bienes, realizar inscripciones y trámites ante cualquier ente gubernamental, regional o estatal, invertir dinero en pagos de prestaciones y obligaciones que se contraigan por la Compañía, librar, aceptar, protestar, avalar, endosar o descontar cualquier tipo de letras de cambio o efecto de comercio, ante cualquier instituto público o privado, asociación o sindicato, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, por ante los Tribunales de Estabilidad Laboral, por ante cualquier otra Institución no especificada con facultades amplias para convenir y desistirse de cualquier procedimiento y en general, Obligar a la compañía en todo acto y contrato acorde con el objeto social. q) Todas las otras atribuciones que le acuerde la Asamblea. CAPITULO QUINTO. DEL COMISARIO. DECIMA SEPTIMA: La Compañía tendrá un comisario que podrá ser o no accionista de la Empresa, durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones el cual podrá seguir ocupando su cargo hasta que sea reelegido o hasta que se nombre uno nuevo el cual tendrá las facultades y atribuciones que le señalan el código de comercio, estos estatutos y leyes especiales que rijan la materia. CAPITULO SEXTO. DEL BALANCE DE LAS CUENTAS, DE LAS RESERVAS Y DE LAS UTILIDADES. DECIMA OCTAVA: El primer ejercicio económico y fiscal de la Compañía comenzará el día que ésta quede legalmente constituida por ante el Registro Mercantil de la localidad y finalizará el día Treinta y Uno (31) de diciembre del año en curso. Los ejercicios sucesivos Comenzarán el día Primero (1ero) de enero de cada año y finalizarán el día treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. Al final de cada ejercicio económico, se prepararán inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados y de Ganancias y Pérdidas de la Compañía conforme a los usos Mercantiles determinándose las Utilidades o Pérdidas del respectivo ejercicio, que habrán de presentarse a la Junta Directiva y al comisario que informarán a la respectiva Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas encargada de discutirlos. Dichos Balances, Inventarios y Estados de Ganancias y Pérdidas, deberán entregarse a los accionistas, por los menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha convenida para celebrarse la Asamblea Ordinaria Correspondiente si fuese el caso. CAPITULO SEPTIMO DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA. DECIMA NOVENA: En caso de liquidación de la compañía serán nombrados por la Asamblea de Accionistas un liquidador, con los poderes necesarios para llevar a cabo la liquidación según la ley. VIGESIMA: Durante todo el tiempo que dure el proceso de liquidación hasta su total terminación, la Asamblea General de Accionistas continuará ejerciendo la Suprema Dirección de la Compañía. También, durante la liquidación cada acción da derecho a un voto en las Asambleas. CAPITULO OCTAVO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA: Para todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y leyes especiales. SEGUNDA: Para el primer lapso del ejercicio de la Junta Directiva se han designado para los cargos de PRESIDENTE al Ciudadano JOSE GREGORIO PATIÑO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N°V-14.418.031, civilmente hábil y capaz, domiciliado en el Palmar Ramireño, Vía Santa Ana, Calle Principal, Casa N°52, Municipio Córdoba, del Estado Táchira, y como VICEPRESIDENTE a la Ciudadana ROSSMAR DAIHANA NIÑO CÁCERES, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N°V-15.565.322, comerciante, hábil y domiciliada en el Palmar Ramireño, Vía Santa Ana, Calle Principal, Casa N°52, Municipio Córdoba, del Estado Táchira, quienes permanecerán en sus cargos por el período de Cinco (5) años. Como Comisario fue nombrada la Ciudadana ERIKA SUHAIL ZAMBRANO TAVERA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N°V-13.349.366, Contador Público e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el N°C.P.C: 55.651, hábil y domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira. TERCERA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la Resolución 150, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39697 del 16 de Junio de 2011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables en las oficinas registrales y notariales de la República Bolivariana de Venezuela. DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Se autoriza ampliamente al PRESIDENTE de la Compañía, ciudadano: JOSE GREGORIO PATIÑO, antes identificado para que cumpla con todas las funciones y formalidades referentes a la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil y su correspondiente fijación y publicación. En San Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de la nota respectiva. Jueves 11 de septiembre de 2025. (FDOS) José Gregorio Patiño C.I. V-14418031, ROSSMAR DAIHANA NIÑO CÁCERES C.I. V-15565322, Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1499. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

# CONVOCATORIA

## ESTACIÓN DE SERVICIO SAN JUDAS TADEO C.A.

RIF: J302255180

Capital Bs. 0,000000006

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la celebración de una **Asamblea General Extraordinaria**, que se reunirá el día jueves veinticinco (25) de septiembre de 2025, en la sede ubicada en la calle principal de Queniquea, casa N° 10-9 Barrio Eleazar López Contreras; Queniquea estado Táchira, a las **2:30 p.m.**, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Participación al Registro Mercantil Primero del estado Táchira del fallecimiento del accionista y DIRECTOR EJECUTIVO de la empresa, NÉSTOR IVOCNNE RAMÍREZ SÁNCHEZ. Conformación de la Sucesión y decisión acerca de su representante.

**SEGUNDO:** Nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva para el periodo septiembre 2025 a septiembre 2030.

**TERCERO:** Designación del Comisario para el período septiembre 2025 a septiembre 2027.

P/ LA JUNTA DIRECTIVA

HUGO ENRIQUE RAMÍREZ SÁNCHEZ  
GERENTE.

Representado por el ciudadano PABLO JAVIER RAMÍREZ COLMENARES, según consta en poder inserto en el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira el 22 de agosto de 2025 bajo el N° 34, Tomo 2-C.

San Cristóbal, 16 de septiembre de 2025

## EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, 31 de Julio de 2025.

215° y 166°

## SE HACE SABER

A todas cuantas personas tengan interés, que por ante este Tribunal cursa el Expediente Nro. 23.764-25 seguido por YOLI JACQUELINE MALDONADO LAMUS contra CARMEN LETICIA RODRÍGUEZ SANCHEZ, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que versa sobre un local distinguido con el N° 44, ubicado en el Centro Comercial "Boulevard Los Mangos en el sector Barrio Obrero, de la Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal del estado Táchira en la calle 11, entre carreras 20 y 21, con un área aproximada de diecisiete metros cuadrados con dieciséis centímetros (17,16 mts2), y está integrado por la planta baja con un salón en un área aproximada de ocho metros cuadrados con diecinueve centímetros (8,19 mts2); y la planta alta con un salón con área aproximada ocho con noventa y siete centímetros (8,97 mts2), y sus linderos son NORTE: con local número cuarenta y tres (43); SUR: con local número cuarenta y cinco (45); ESTE: con propiedad que son o fueron del doctor Félix Duin Cordido; OESTE con el pasaje el cedro correspondiéndole un porcentaje de condominio de ocho mil trescientos noventa y cuatro mil milésimas por ciento (0,8394). La Secretaria del Tribunal deberá fijar el presente Edicto en la puerta del Tribunal y el mismo deberá ser publicado en los Diarios "La Nación" y Diario "los andes" de ésta ciudad, durante sesenta (60) días dos veces por semana. Una vez conste en el expediente la última publicación que del Edicto se haga, su consignación en el expediente y la fijación en la puerta del Tribunal, comenzará a transcurrir el lapso de quince (15) días de despacho dentro del cual deberán comparecer los interesados a objeto de que tomen la causa en el estado que se encuentre y hagan valer todos los medios de ataque y defensa tal como dispone el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil. Publicación que se hace de conformidad con lo previsto en el artículo 231 Eiusdem, en concordancia con el artículo 692 Ibidem. (Fdo.) JOSUE MANUEL CONTRERAS ZAMBRANO, Juez titular (Fdo.) MIRIAM YOHANA RICO BLANCO, Secretaria temporal. JMCZ/jarf. Exp N° 23.764-25.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 215° y 166°. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 10 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-65573 ESTE FOLIO PERTENECE A. DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A. Número de expediente: 445-65573. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA SU DESPACHO. - Yo, JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-10.150.831, comerciante, de este domicilio y hábil, en mi condición de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A.". Ante Usted muy respetuosamente ocurro para presentar el Acta Constitutiva de mi representada, junto con los recaudos que le acompaño, para que se sirva ordenar su inscripción y me expida una copia certificada, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de Ley. Es Justicia, en San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (Fdo. Ilegible) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 215° y 166°. Viernes 05 de Septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) VANESSA MORA IPSA N.: 308722, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS: 16379.25 Según Planilla RM No. 44500458386. La identificación se efectuó así: José Gregorio Colmenares Zambrano C.I.: V-10150831 Leonardo Arfilio Ortiz Sánchez C.I.: V-10152014. Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES REGISTRADOR FDO. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A. Número de expediente: 445-65573 CONST. Nosotros, JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO y LEONARDO ARFILIO ORTIZ SÁNCHEZ, venezolanos, mayores de edad, soltero y casado, titulares de las cédulas de identidades Nros. V-10.150.831 y V-10.152.014 respectivamente, domiciliados en Táriba, Municipio Cárdenas, Estado Táchira, hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos, una Compañía Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en este documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirva de acta constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. PRIMERA: La Compañía se denominará "DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A." SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio en la carrera 3, Numero 4-03, local 1, entre calles 4 y 5, Táriba, Municipio Cárdenas del Estado Táchira, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional o del exterior. TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que se prorrogará por dos periodos iguales o disminuidos cuando así lo considere conveniente la asamblea de accionistas. CUARTA: El objeto de la Compañía será ofrecer SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVOS, todo lo relacionado con la compra, venta, y distribución de útiles escolares y textos, así como también todo lo relacionado al ramo educativo y artículos de oficina, al mayor y detal. QUINTA: El capital de la Empresa es de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), divididos en diez (10) acciones nominativas con un valor de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00) cada una, las cuales dan a sus titulares iguales derechos y obligaciones. SEXTA: El capital ha sido suscrito y pagado totalmente por los accionistas de la siguiente manera: JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO suscribió cinco (05) acciones, por un valor total de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00). Y el accionista LEONARDO ARFILIO ORTIZ SÁNCHEZ suscribió cinco (05) acciones, por un valor total de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00). El capital de inicio se encuentra reflejado en inventario de mercancía, el cual es reflejado mediante factura, balance e inventario. SÉPTIMA: Las acciones son nominativas y cada acción da a su titular derecho en la Compañía, así como el derecho al voto en las deliberaciones en las asambleas y son indivisibles en lo que respecta a la Sociedad y solo reconocerá un propietario por cada acción. La propiedad y cesión de las acciones se prueba y rige de conformidad con el artículo 296 del Código de Comercio. DE LA DIRECCIÓN SUPREMA DE LA COMPAÑÍA Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. OCTAVA: El poder supremo de la Sociedad reside en la asamblea de accionistas. De toda asamblea se extenderá un acta con las indicaciones de rigor, firmada por los accionistas. Será convocada por la prensa o por cualquier

miembro de la administración por lo menos con cinco (5) días de anticipación. Si la totalidad de Accionistas se encuentra presente en la sede de la Empresa se obviará la convocatoria. NOVENA: Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los noventa (90) días después del cierre del ejercicio económico; las extraordinarias cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo soliciten un número de accionistas presentes o representados en un cien por ciento (100%) del capital social y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por lo menos por un cien por ciento (100%) de los accionistas. DÉCIMA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por dos (2) miembros, conformados por un (1) PRESIDENTE y un (1) VICE - PRESIDENTE, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán ser socios o no de la Empresa, y durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, y hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. A los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio, los integrantes de la Junta Directiva depositarán una (1) acción o su equivalente en dinero en la caja social de la empresa. DÉCIMA PRIMERA: Son atribuciones de la Junta Directiva: Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la Sociedad y las decisiones y acuerdos de la Asamblea general de accionistas; Dictar las normas generales de administración de la Sociedad; Decretar los dividendos sobre las utilidades líquidas y su forma de repartirlos; Ejercer cualquier otra atribución que le señale este instrumento constitutivo y el Código de Comercio. DÉCIMA SEGUNDA: El PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE ejercerán conjuntamente la representación legal de la Empresa, tendrán a su cargo en forma conjunta, las siguientes facultades: Realizar actos de comercio de administración y disposición, abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias, firmar, aceptar, avalar, endosar, protestar letras de cambio, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles, comprar, vender, dar en garantía bienes muebles e inmuebles, firmar los documentos relativos a dichas compras, arrendar, realizar todas las actividades que vayan en beneficio de los derechos, intereses y acciones de la Empresa, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva; Otorgar poderes especiales y generales para demandar, contestar demandas y reconvencciones, para dar por citada, intimada o notificada a la compañía en un procedimiento judicial o administrativo, para desistir, convenir, transigir, recibir cantidades de dinero en nombre de la empresa, otorgar los finiquitos o cancelaciones, y para hacer todo cuanto sea necesario para proteger todos los bienes, acciones e intereses de la compañía; el VICEPRESIDENTE, tendrá las siguientes atribuciones, asistir a reuniones periódicas que tengan relación con la empresa, coordinar y planificar eventos y ferias escolares a los fines de impulsar la empresa, impulsar el sector económico de la empresa, coordinar las ventas en la diferentes librerías y papelerías del estado, coordinar reuniones con el personal, a los fines de planificar estrategias de ventas, verificar el estatus del personal en cuanto a las instituciones parafiscales, supervisar y recibir el pago de los vendedores DEL EJERCICIO ECONÓMICO, APARTADOS Y COMISARIO. DÉCIMA TERCERA: El ejercicio económico de la Sociedad iniciará a partir del día de la inscripción y registro de la sociedad y culminará el 31 de diciembre; y los periodos siguientes comenzarán el 1° de Enero y culminarán el 31 de diciembre de cada año. DÉCIMA CUARTA: Al final de cada ejercicio económico se hará el corte general de las cuentas y se formulará inventario y balance general para dictaminar el Estado de la Empresa. Si se obtuvieron beneficios se harán los siguientes apartados: Un cinco (5%) por ciento, para formar un fondo de reserva hasta lograr un diez por ciento (10%) del capital social y el remanente será distribuido en forma proporcional entre los socios de la Compañía, en forma de dividendos. DÉCIMA QUINTA: La Compañía tendrá un Comisario, quien tendrá las atribuciones, funciones y deberes que al respecto le establece el Código de Comercio. DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA: Se designa como PRESIDENTE al ciudadano JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.150.831 vereda San Francisco de Asís, casa Nro. - C-4, sector Pueblo Chiquito, Municipio Guásimos, Palmira, comerciante, Estado Táchira y hábil. Se designa como VICE-PRESIDENTE al ciudadano LEONARDO ARFILIO ORTIZ SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.152.014, suficientemente identificado en este documento. Se designa para ejercer el cargo de COMISARIO al Licenciado Miguel Ángel Guerrero Silva, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-14.708.653, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el No. C.P.C. 62.607, quien durará en su cargo hasta tanto no sea designado un nuevo Comisario. SEGUNDA: Se autoriza al ciudadano JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO, en su carácter de PRESIDENTE de la Compañía para que realice la presentación del acta constitutiva ante el Registro Mercantil, pudiendo firmar las solicitudes y documentos que se requieran para su inscripción, registro y publicación. (Fdo. Ilegible) Viernes 05 de Septiembre de 2025, (FDO.S.) José Gregorio Colmenares Zambrano C.I.: V-10150831 Leonardo Arfilio Ortiz Sánchez C.I.: V-10152014 Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1502 (Fdo.) Abog JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ REGISTRADOR.

# AVISO

La Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira "Manuela Sáenz", a través del Vicerrectorado Académico invita a profesionales a participar en concursos de oposición según lineamiento de la universidad, evento que inicia el día 22 de septiembre de 2025. En la Sede Administrativa ubicada en la calle 1 carrera 5 esquina, N° 4-83. La Fría, Municipio García de Hevia – Estado Táchira.

## Teléfonos de contacto:

0414 – 719-6425

0414 - 735-6939

## CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS INDEPENDENCIA Y LIBERTAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. Capacho Nuevo, jueves 05 de junio de 2.025. 215° y 166°

### SE HACE SABER:

A la ciudadana **NORLY YULIANA PASTRAN RUIZ**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-24.775.030, con domicilio en el Barrio El Alto, carrera 5 con calle 8, casa N° 5-9, Municipio Capacho Viejo del estado Táchira; que debe comparecer ante este Tribunal, a cualquiera de las horas fijadas para despacho, dentro de los QUINCE (15) días de despacho siguientes a que conste en el expediente la publicación, consignación y fijación que del presente CARTEL se haga, a darse por citada en la causa N° 3227-2025, relacionado con la solicitud de **DIVORCIO POR DESAFECTO**, incoada en su contra por el ciudadano **YOHEL ALI REQUENA NIETO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-26.065.550, civilmente hábil, con domicilio procesal en la calle 8 entre carreras 5 y 6, N° 5-33, Centro Comercial Virgen del Carmen, Municipio Capacho Nuevo del estado Táchira; asistido por la Abogada **MARLY LETICIA PRATO BALAZARTE**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 53.143. Se le advierte que, si no comparece en el lapso señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites. El presente cartel deberá ser publicado en los Diarios La Nación y Católico de circulación en este estado, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, en unas dimensiones que faciliten su lectura, de lo contrario no será incorporado al expediente de solicitud; y una copia del mismo, será fijada en el domicilio de la Parte Accionada por la Secretaria de este Tribunal, conforme lo dispone el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ TITULAR Abg. MSC. PEDRO ANTONIO GAFARO PERNÍA

LA SECRETARIA TITULAR ABG. YORNELARY YHOELYS DAVILA GOMEZ

Sol.No. 3227-2025 PAGP/oaag

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 212° y 163°. ABOGADO FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 84-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 3 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO: Yo, CARLOS LUIS SALAS MORA, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en San Cristóbal, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.163.283, con Registro de Información Fiscal No. V-10163283-7 y civilmente hábil, actuando con el carácter de único accionista y Presidente de la Empresa "CONSTRUCTORA BIMACAR C.A." con Registro de Información Fiscal No. J-30515784-7, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil a su digno cargo bajo el No. 33, Tomo 6-A de fecha 18 de Marzo de 1998, Expediente 89620, con el debido respeto y acatamiento ocurro exponer lo siguiente: Conforme a las disposiciones legales pertinentes establecidas en el Código de Comercio, acompaño para que sea agregada al expediente de la empresa e inscrita en los libros respectivos, copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 01 de Noviembre de 2022, Estados Financieros al 31-10-2022; Informe de Comisario, publicación de Acta de Asamblea del 20 de Junio de 2022. Participación esta que hago a usted a los fines legales consiguientes y solicito se sirva expedirme copia certificada del asiento respectivo a los fines legales consiguientes. En San Cristóbal a la fecha de su presentación y admisión. Fdo. CARLOS LUIS SALAS MORA. PRESIDENTE. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 212° y 163°. Viernes 23 de diciembre de 2022. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) ERIKA ZAMBRANO IPSA N.: 307722, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -84-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 874,31 Según Planilla RM No. 44300186704. La identificación se efectuó así: CARLOS LUIS SALAS MORA, C.I: V-10163283. Abogado Revisor: FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA.

REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA BIMACAR C.A.", inscrita ante el Registro Mercantil a su digno cargo bajo el No. 33, Tomo 6-A de fecha 18 de Marzo de 1998, reunidos en la sede de la empresa el día 01 de Noviembre de 2022, los ciudadanos: CARLOS LUIS SALAS MORA, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en San Cristóbal, titular de la Cédula de Identidad V-10.163.283, actuando con el carácter de único accionista y propietario de Ochenta Millones (80.000.000) de acciones; quien representa el 100% del Capital de la Compañía, por tal motivo se prescinde la convocatoria previa, también se encuentra presente la Lcda. EDELMIRA AMAYA URDANETA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-3.795.446 e inscrita en el C.P.C. bajo el No. 12.675 en su carácter de comisario. Con el fin de discutir y aprobar el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO: Aprobación de aporte del Socio CARLOS LUIS SALAS MORA para compensar la pérdida acumulada al 31-10-2022, previo informe de la Comisario. Aprobado el orden del día se procede a discutir el mismo. PUNTO ÚNICO: Toma la palabra el accionista CARLOS LUIS SALAS MORA, y presenta los Estados Financieros de la Empresa al 31-10-2022, donde se refleja un Déficit en la cuenta de Resultados Acumulados por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Dos céntimos (Bs. 1.411.445,32), luego toma la palabra la Lcda. EDELMIRA AMAYA URDANETA, y expone que se debe compensar esa pérdida con aporte del Accionista y propone que como existe una Cuenta por Pagar Accionistas de Un Millón Cuatrocientos Doce mil Setecientos (Bs. 1.412.700,00), que cubre el Déficit presentado, se cargue de esa cuenta el aporte del Accionista para así poder compensar el Déficit. Luego se da lectura del Informe de la Comisario, la LCDA. EDELMIRA AMAYA URDANETA, antes identificada; el mismo es aprobado por la Asamblea de Accionistas de manera unánime. Se autoriza al presidente CARLOS LUIS SALAS MORA, antes identificado para que tramite ante el Registro Mercantil correspondiente la inscripción de la presente Acta. No habiendo nada más que tratar se dio por concluida la asamblea y en señal de conformidad firman los presentes CARLOS LUIS SALAS MORA (FDO) EDELMIRA AMAYA URDANETA (FDO). Y Yo, CARLOS LUIS SALAS MORA en mi carácter de Presidente de la empresa "CONSTRUCTORA BIMACAR C.A." certifico que la presente Acta es copia fiel y exacta de la original que está en los libros de Actas de la Empresa. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. Firma ilegible. Viernes 23 de diciembre de 2022, (FDOS) CARLOS LUIS SALAS MORA C.I: V-10163283, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2022.4.1160. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 18 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, civilmente hábil y titular de la cedula de identidad N° V-15.684.597, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, actuando en este acto en mi carácter de Director, suficientemente autorizado por el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil "UNICA MOTORS C.A.", con domicilio en la carretera Panamericana, Local S/N, Frente a los Silos de ADAGRO, La Fría, Estado Táchira, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: Acompaño a la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "UNICA MOTORS, C.A.", empresa debidamente inscrita por ante este despacho bajo el expediente No. 445-64956, en fecha 24 de marzo de 2025, bajo el N° 2. Tomo 29 - A, Expediente N° 445-64956, e inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-50678361-4. Acta celebrada el día 26 de Agosto de 2025, en la cual se aprobó el único punto que en ella se menciona. Solicito del ciudadano Registrador, ordene sea agregada y registrada la presente acta certificada y sea agregada al expediente de la compañía conjuntamente con los demás recaudos que se acompañan. En San Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Lunes 08 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) LADIMIRO NÚÑEZ IPSA N.: 83184, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO -108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 15332,89 Según Planilla RM No. 44500458345. La identificación se efectuó así: GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ C.I. V-15684597. Abogado Revisor: ANGEL DAVID CORZO GIRÓN. REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En San Cristóbal, siendo las nueve (9) de la mañana, del día 26 de Agosto del año 2025, En la sede de la empresa "UNICA MOTORS, C.A.", inscrita por ante éste Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N° 2. Tomo 29 - A, en fecha en fecha 24 de marzo de 2025, Expediente N° 445-64956, Con Registro de información fiscal (R.I.F.) N° J-50678361-4, ubicada en la carretera Panamericana, Local S/N, Frente a los Silos de ADAGRO, La Fría, Estado Táchira, estando presente los Accionistas: GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.684.597, en su carácter de Director, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, propietario de QUINIENTAS (500) Acciones, JUAN MANUEL GOZALEZ CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, civilmente hábil, titular de la cedula de identidad N° V-14.041.506, en su carácter de Director, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, propietario de QUINIENTAS

(500) Acciones, JOSE ALEJANDRO RESTREPO MONCADA, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la cedula de identidad N° V-16.611.406, en su carácter de Director, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, civilmente hábil, y el comisario EMILY YURMARY GUERRERO SANTOS, quien es venezolana, mayor de edad, estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N° V-24.777.984, de profesión Licenciada en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos con el C.P.C. 164.222; domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, civilmente hábil lo cual representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se realizó sin previa convocatoria, por cuanto se encuentra presente el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social, quedando legítima y válidamente constituida esta asamblea, se sometió primeramente a la aprobación de la agenda del orden del día, por parte de los accionistas y el cual es el siguiente: PUNTO UNICO: ESTABLECER UNA SUCURSAL, resolver la conveniencia de crear una sucursal, y por ende la modificación del Artículo 1. de los Estatutos sociales de la compañía. Leído y aprobado por unanimidad el orden del día, por los asambleístas presentes, se pasó a deliberar sobre el contenido. PUNTO UNICO: se inicia la deliberación y se somete a consideración el punto único, manifestando el Director de la compañía GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, antes identificado, que de conformidad con lo establecido en los estatutos de la compañía, se ha decidido establecer una sucursal en Coloncito Estado Táchira, Ubicado en: el Edificio Agroferpilca, Planta Baja, localizado en la Carrera 16 con Calle 4, del poblado de Coloncito, Sector La Redoma del Toro, Municipio Panamericano, Estado Táchira. aprobado por unanimidad por los asambleístas presentes se procedió a modificar el artículo 1, de los Estatutos Sociales de la Compañía de la siguiente manera: ARTICULO 1: La Sociedad se denominará "UNICA MOTORS C.A."; El domicilio social de la compañía estará ubicada en: la carretera Panamericana, Local S/N, Frente a los Silos de ADAGRO, La Fría, Estado Táchira; 1- Sucursal Ubicado en: el Edificio Agroferpilca, Planta Baja, localizado en la Carrera 16 con Calle 4, del poblado de Coloncito, Sector La Redoma del Toro, Municipio Panamericano, Estado Táchira. Pudiendo establecer oficinas, representaciones filiales, sucursales y/o agencias, en aquellos lugares que la Junta Directiva lo determine, ya sea en cualquier parte del territorio Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y/o en cualquier otro territorio del extranjero. La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años, prorrogables por periodos iguales y consecutivos cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas, contados a partir de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. - No habiendo nada más que tratar se dio por finalizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Se autoriza expresamente al Director, GUILLERMO ALBERTO PINEDA para hacer la participación al Registro Mercantil y firmar toda la documentación que fuera menester para los fines legales consiguientes, en prueba de conformidad firman: (Fdo.) GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ: (Fdo.) JUAN MANUEL GOZALEZ CONTRERAS. (Fdo.) JOSE ALEJANDRO RESTREPO MONCADA, (Fdo.) EMILY YURMARY GUERRERO SANTOS. Y yo GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.684.597, en mi carácter de Director de la empresa "UNICA MOTORS, C.A.", Certifico: Que la copia que antecede es traslado Fiel y exacto de la original que cursa inserta en el libro de Actas de Asamblea de Accionistas de dicha empresa, de cuya exactitud doy fe y expido a los fines de su registro. Lunes 08 de septiembre de 2025, (FDOS) GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ C.I. V-15684597, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1461. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.



## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES DIGITALES CEMOC, C.A. (IDICECA)**, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 12 de septiembre de 2025, a las 6:00 p.m., en el Centro Comercial Santa Teresa, nivel terraza, en el sector Santa Teresa, de la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, República Bolivariana de Venezuela, con el siguiente orden del día:

1. Informar sobre situación actual de la empresa (Inactividad)
2. Informar sobre el proceso de liquidación de la empresa y su costo aproximado.
3. Elección del nuevo comisario.
4. Reelegir a la Junta Directiva actual para que adelante el proceso de liquidación.
5. Estados financieros 2014-2025.

Por la Junta Directiva de IDICECA  
Dr. Luis Ramón Guerrero Medina

Nota: De no haber quórum la segunda convocatoria sería a las 6:30 p.m. y la tercera a las 7:00 p.m. del día indicado, procediéndose según el caso con el número de asistentes presentes.

Los estados financieros serán enviados por el Chat WhatsApp IDICECA SOCIOS.

San Cristóbal, 06 de septiembre de 2025

**La Nación**  
**¡ABOGADOS!**

PUBLICA CON NOSOTROS  
TU REGISTRO  
MERCANTIL, CARTELES,  
EDICTOS,  
NOTIFICACIONES  
Y PUBLICIDAD  
DE TUS SERVICIOS  
PROFESIONALES.

Contáctanos:  
**0424-7833270 - 0424-7439548**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. ABOGADO FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 77-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 6 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Su Despacho. - Yo, LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.777.648, procediendo en el presente acto en mi carácter de PRESIDENTE de la sociedad de comercio "AL BODEGÓN DE CHEO, C.A.", cuyo documento constitutivo estatutario se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el N° 31, Tomo 2-A, de fecha 14 de mayo de 1990, Expediente N° 40815; transformada a Compañía Anónima según Acta de Asamblea General Extraordinaria, inscrita bajo el N° 22, Tomo 28-A RM I, de fecha 31/10/2014, identificada con el Registro de Información Fiscal N° J090306188, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira; ante Usted respetuosamente acudo para presentar acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de mi representada, en que se realiza el nombramiento de los miembros la Junta Directiva para el periodo 2025-2035, y del Comisario de la Compañía para el periodo 2025-2033; la cual fue celebrada el 11 de julio de 2025. Acompaño a la misma: copia de la cédula de identidad del otorgante, carta de aceptación, credencial y certificado de solvencia del Comisario designado, y Registro de Información Fiscal de la empresa, todo para que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la ley, se sirva ordenar su registro. Solicito finalmente se me expida copia certificada a objeto de dar cumplimiento a los requisitos de Ley. San Cristóbal a la fecha de su presentación. LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO V-19.777.648 PRESIDENTE. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Martes 26 de agosto de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) JOSÉ URBINA IPSA N.: 58515, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -77-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 16320,92 Según Planilla RM No. 44300203316. La identificación se efectuó así: Luis Alberto Murillo Salcedo, C.I.: V-19777648. Abogado Revisor: MARCY MILAIDY SAYAGO QUINTERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 I.S.L.R. Y 35 C.O.T. EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "AL BODEGÓN DE CHEO, C.A." - En la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, el día de hoy, 11 de julio de 2025, siendo a las 04:00 P.M., fecha y hora fijada para que tenga lugar la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa "AL BODEGÓN DE CHEO, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el N° 31, Tomo 2-A, de fecha 14 de mayo de 1990, Expediente N° 40815; transformada a Compañía Anónima según Acta de Asamblea General Extraordinaria, inscrita bajo el N° 22, Tomo 28-A RM I, de fecha 31/10/2014, identificada con el Registro de Información Fiscal N° J090306188, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira; se hace presente el ciudadano LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.777.648, civilmente hábil, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, quien actúa por sí mismo y además en su condición de APODERADO MERCANTIL del accionista y Presidente de la compañía, CARLOS WILLIAM CUBEROS CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No V-9.209.325, casado, propietario de Doscientas Cincuenta (250) acciones; y de la accionista y Vice-Presidente de la compañía CARMEN ALICIA CAMPOS DE CUBEROS, venezolana, mayor de edad, con Cédula de Identidad No V-10.171.879, casada, propietaria de Doscientas Cincuenta (250) acciones, conforme al PODER inscrito por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el N° 17, Tomo 2-C, de fecha 28 de julio de 2025, Expediente N° 40815. Asisten igualmente como invitados, el Licenciado GERZON ENRIQUE GARCÍA SUAREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.661.462, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el C.P.C. No 38.317; y la ciudadana SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ COLMENARES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.981.102, de este domicilio y hábil. Se prescinde del requisito previo de convocatoria y se considera válidamente instalada esta Asamblea para sesionar, por estar representada la totalidad del capital social. A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es del tenor siguiente: PRIMERO: Nombramiento de los miembros la Junta Directiva para el periodo 2025-2035. SEGUNDO: Nombramiento del Comisario de la Compañía para el periodo 2025-2033. El orden del día resulta aprobado por unanimidad y se desarrolla de la siguiente manera: PRIMERO: Toma la palabra el apoderado de los accionistas, quien propone a la asamblea que el ciudadano LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.777.648, de este domicilio y hábil, ocupe el cargo de PRESIDENTE para el periodo 2025-2035; y que la ciudadana SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ COLMENARES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.981.102, de este domicilio y hábil, ocupe el cargo de VICE-PRESIDENTE para el periodo 2025-2035. Este punto luego de ser debatido, es totalmente aprobado en forma unánime. Seguidamente los ciudadanos LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO y SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ COLMENARES (ya identificados), aceptan la designación como PRESIDENTE el primero y VICE-PRESIDENTE, la segunda, asumiendo el cargo de forma inmediata. SEGUNDO: La Asamblea en consenso aprueba la designación del Licenciado GERZON ENRIQUE GARCÍA SUAREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.661.462, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el C.P.C. No 38.317, como Comisario de la compañía, para el periodo 2025-2033, quien estando presente acepta formalmente el cargo, presentando la respectiva carta de aceptación. No habiendo nada más que tratar, la Asamblea se dio por terminada, autorizando al PRESIDENTE de la Sociedad LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO, ya identificado, para que realice todos los trámites de Registro de la presente Acta. En señal de conformidad firman los asistentes a la asamblea: LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO, por sí mismo y como apoderado de CARLOS WILLIAM CUBEROS CONTRERAS y CARMEN ALICIA CAMPOS DE CUBEROS (fdo.); GERZON ENRIQUE GARCÍA SUAREZ (fdo.); SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ COLMENARES (fdo.). Y yo, LUIS ALBERTO MURILLO SALCEDO, ya identificado, en mi carácter de PRESIDENTE, de la sociedad mercantil "AL BODEGÓN DE CHEO, C.A.", CERTIFICO, la presente copia, la cual es fiel de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de mi representada. San Cristóbal, fecha de su presentación. Martes 16 de agosto de 2025, (FDOS) Luis Alberto Murillo Salcedo, C.I.: V-19777648, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2025.3.808. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 58-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 5 correspondiente al año 2025, así como la participación, nota y documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, titular de la cédula de identidad nro. V-12.974.439, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, en mi carácter de DIRECTOR de la sociedad mercantil DISTRIMARKET C.A., inscrita en el registro mercantil primero del Estado Táchira, de fecha 4 de octubre de 2.019, nro. 10, tomo 17-A nro. de expediente 443-24919, ante Usted respetuosamente ocurro y expongo: Que en fecha 19 noviembre de 2024 se celebró Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la nombrada DISTRIMARKET C.A. Así mismo solicito la INSCRIPCIÓN de la presente acta, se cumplan los trámites de Ley y me sea expedida la correspondiente copia certificada. Es justicia en San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Martes 8 de julio de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la empresa mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el abogado(a) JOSE ROA IPSA No. 89953, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el número: 5, TOMO 58-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados Bs. 11478,49, según planilla RM NO. 44300202356. La identificación se efectuó así: José Alberto López González C.I. V-12974439. Abogado Revisor: MARCY MILAIDY SAYAGO QUINTERO. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIMARKET C.A., hoy 19 de noviembre de 2024, siendo las 02:00 p.m., reunidos en la sede administrativa de la empresa para celebrar dicha asamblea los accionistas: ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ, titular de la cédula de identidad nro. V-12.974.438, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, propietario de dieciséis (16) acciones, en su carácter de Director;

JUAN JOSE GUERRERO MONROY, titular de la cedula de identidad nro. V-14.041.095, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y civilmente hábil, propietario de diecisiete (17) acciones, en su carácter de Director, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.439, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, propietario de diecisiete (17) acciones en su carácter de Director, se encuentra como invitado el ciudadano JHOAN MANUEL SANCHEZ ESCALANTE, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 14.418.285, contador público, inscrito en el colegio de contadores CPC 157.921, divorciado, sin previa convocatoria en prensa por estar presente la totalidad del capital social de la sociedad convinieron en celebrar una Asamblea General Ordinaria, con la finalidad de conocer, discutir y decidir sobre el UNICO PUNTO del orden del día referente al nombramiento del comisario para la empresa. En este instante toma el derecho de palabra el accionista JUAN JOSE GUERRERO MONROY, quien propone como comisario para la sociedad mercantil al ciudadano JHOAN MANUEL SANCHEZ ESCALANTE, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 14.418.285, contador público, inscrito en el colegio de contadores CPC 157.921, divorciado, siendo aprobado por unanimidad que el nuevo comisario para la sociedad mercantil sea el ciudadano JHOAN MANUEL SANCHEZ ESCALANTE, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 14.418.285, contador público, inscrito en el colegio de contadores CPC 157.921, divorciado. No siendo otro el motivo de la presente Asamblea, se dio por terminada, autorizando a la Asamblea a JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.439, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, en su carácter de DIRECTOR de la empresa DISTRIMARKET C.A., para que consigne por ante el Registro Mercantil la presente Acta. Siendo las cuatro de la tarde, Terminó, se leyó y conforme firman. ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ (Fdo), JUAN JOSE GUERRERO MONROY, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ (Fdo), JHOAN MANUEL SANCHEZ ESCALANTE (Fdo). Yo, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.439, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, en mi carácter de Director de la empresa certifico que la anterior Acta es copia fiel y exacta de la original que corre al libro de Actas de Asamblea de la Empresa. San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). Martes 08 de julio de 2025. (Fdos). José Alberto López González C.I. V-12974439, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 443.2025.2.1771. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 56-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 12 correspondiente al año 2024, así como la participación, nota y documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo, ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.438, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, en mi carácter de DIRECTOR de la sociedad mercantil DISTRIMARKET C.A., inscrita en el registro mercantil primero del Estado Táchira, de fecha 4 de octubre de 2.019, nro. 10, tomo 17-A nro. de expediente 443-24919, ante Usted respetuosamente ocurro y expongo: Que en fecha 1 de diciembre de 2021 se celebró Asamblea General ordinaria de accionistas de la nombrada DISTRIMARKET C.A. Así mismo solicito la INSCRIPCIÓN de la presente acta, se cumplan los trámites de Ley y me sea expedida la correspondiente copia certificada. Es justicia en San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Jueves 11 de julio de 2024. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la empresa mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el abogado(a) JOSE ROA IPSA No. 89953, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el número: 12, TOMO 56-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados Bs. 6759,79 según planilla RM No. 44300196281. La identificación se efectuó así: Alberto José López González C.I. V-12974438. Abogado revisor: MARCY MILAIDY SAYAGO QUINTERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 ISLR Y 35 COT EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIMARKET C.A., hoy 1 de diciembre de 2021, siendo las 02:00 p.m., reunidos en la sede administrativa de la empresa para celebrar dicha asamblea los accionistas: ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.438, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, propietario de dieciséis (16) acciones, en su carácter de Director; JUAN JOSE GUERRERO MONROY, titular de la cedula de identidad nro. V-14.041.095, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y civilmente hábil, propietario de diecisiete (17) acciones, en su carácter de Director, ARMANDO BALDINI CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad nro. V-13.037.906, de este domicilio y hábil, propietario de diecisiete (17) acciones en su carácter de Director, la comisario XIOMARA CONSOLACION LAGOS GUERRERO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-17.368.381, contador público, inscrita en el colegio de contadores CPC 101.544, se encuentra como invitado el ciudadano JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.439, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil, sin previa convocatoria en prensa por estar presente la totalidad del capital social de la sociedad convinieron en celebrar una Asamblea General Ordinaria, con la finalidad de conocer, discutir y decidir sobre el siguiente del orden del día: PRIMERO: Ajuste del Capital Social de la Compañía, conforme a la Reconversión Monetaria del 01 de octubre del año 2021. SEGUNDO: Venta de acciones de la Compañía y modificación de la CLÁUSULA QUINTA del Documento Constitutivo Estatutario de la Compañía. TERCERO: Nombres de la JUNTA DIRECTIVA. De inmediato se puso a conocimiento de todos los accionistas el PRIMERO PUNTO del orden del día, Toma la palabra el accionista, ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ, quien actúa en su carácter de DIRECTOR de la Compañía, para participar a la Asamblea el Ajuste del Capital Social de la Compañía, conforme a la Reconversión Monetaria del año 2021, está última de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro. 4.553 de fecha 06 de Agosto del 2021, publicado en Gaceta Oficial Nro. 42.185, de fecha 06 de Agosto del 2021, la cual señala su aplicación: a partir del 01 de Octubre del 2021. Y Cuyo Capital Social de la compañía "DISTRIMARKET, C.A.", en su constitución,

en fecha 04 de octubre de 2019, el capital social de la compañía era de la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,°°), pero con la última reconversión monetaria del año 2021, el capital social quedó en la cantidad de CINCO BOLIVARES (Bs. 5). Se aprueba por unanimidad. De inmediato se puso a consideración de todos los accionistas el SEGUNDO PUNTO del orden del día referente a la venta de acciones. Toma la palabra, el accionista ARMANDO BALDINI CONTRERAS ya identificado, quien propone la venta de la totalidad de su componente accionario de la compañía, es decir, DIECISIETE (17) ACCIONES, de un valor nominal de Bs.0,1 cada una, para un total de UNO CON SIETE BOLIVARES (Bs. 1,7). Seguidamente, toman la palabra los ciudadanos ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ y JUAN JOSE GUERRERO MONROY, quienes manifiestan su no intención de adquirir las acciones ofertadas, con lo cual se ejerció el derecho de preferencia; el ciudadano JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, ya identificado, participa estar interesado en adquirir la totalidad de las acciones ofertadas por el accionista ARMANDO BALDINI CONTRERAS, es decir, la cantidad de DIECISIETE (17) ACCIONES, de un valor nominal de Bs.0,1 cada una, para un total de UNO CON SIETE BOLIVARES (Bs. 1,7). Dicho monto es pagado por el comprador en DINERO EFECTIVO de curso legal al vendedor y este transmite la plena propiedad y posesión de las acciones vendidas al comprador. Acto seguido, se procede a estampar el traspaso de las acciones vendidas en el libro de Accionistas de la compañía, según lo previsto en el artículo 296 del Código de Comercio, conforme firman LAS PARTES, quedando perfeccionada de esta forma el traspaso de acciones, quedando perfeccionada de esta forma el traspaso de acciones, debiéndose registrar la presente acta en la Oficina de Registro Mercantil respectivo. El presente punto se aprueba por unanimidad; Y se procede a modificar la CLÁUSULA QUINTA del documento Constitutivo, la cual quedará redactada así: "QUINTA: El Capital Social de la Compañía, es la cantidad de CINCO BOLIVARES (Bs.5,°°), dividido en CINCUENTA (50) ACCIONES, de la cantidad de Bs.0,1 cada una. El Capital que ha sido suscrito y pagado totalmente por los accionistas de la siguiente forma: El accionista JUAN JOSE GUERRERO MONROY, suscribe y paga DIECISIETE (17) ACCIONES, el accionista ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ suscribe y paga DIECISEIS (16) ACCIONES y el accionista JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ suscribe y paga DIECISIETE (17) ACCIONES para un total de CINCO BOLIVARES (Bs. 5,0). Dicho Capital ha sido pagado en un 100% por los accionistas: A) La cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000°°), (Hoy reconversión monetaria) correspondiente al pago del 100% del capital social constitutivo, pagado con dinero efectivo, mediante depósito bancario tal como consta en el documento constitutivo, inscrito en el Registro Mercantil Primero del estado Táchira, en fecha 04 de octubre de 2.019, nro. 10, tomo 17-A, RM I, Expediente Nro. 443-24919. De inmediato se puso a consideración de todos los accionistas el TERCER PUNTO del orden del día referente al nombramiento de la Junta Directiva. La Junta Directiva quedando integrada de la siguiente manera: Director: ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.438, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio y civilmente hábil; como Director: JUAN JOSE GUERRERO MONROY, titular de la cedula de identidad nro. V-14.041.095, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y civilmente hábil y como Director: JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.439, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y civilmente hábil. No siendo otro el motivo de la presente Asamblea, se dio por terminada, autorizando la Asamblea a ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.438, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y civilmente hábil, en su carácter de DIRECTOR de la empresa DISTRIMARKET C.A., para que consigne por ante el Registro Mercantil la presente Acta. Siendo las cuatro de la tarde, Terminó, se leyó y conforme firman: ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ (Fdo), ARMANDO BALDINI CONTRERAS (Fdo), JUAN JOSE GUERRERO MONROY, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ (Fdo), XIOMARA CONSOLACION LAGOS GUERRERO (Fdo). Yo, ALBERTO JOSE LOPEZ GONZALEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-12.974.438, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y civilmente hábil, en mi carácter de Director de la empresa certifico que la anterior Acta es copia fiel y exacta de la original que corre al libro de Actas de Asamblea de la Empresa. San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). Jueves 11 de julio de 2024. (Fdos) Alberto José López González C.I. V-12974438 Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA No. 443.2024.3.78. Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 86-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 12 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo, FABIO JOSE OCHOA REYES, venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-19.976.648, hábil y de este domicilio, en mi carácter de PRESIDENTE de "PROVISIONES VENEZOLANAS C.A." ante usted respetuosamente ocurro para exponer: A los fines de su registro y publicación acompaño el documento constitutivo de la compañía que represento, anexo: 1) Facturas en original para vista y devolución; 2) Balance de apertura; y 3) Carta de aceptación del cargo de Comisario. Solicito que, una vez cumplidas las formalidades de Ley, me expida (1) copia certificada para fines de su publicación por la prensa. San Cristóbal, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Lunes 15 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) FABIO OCHOA IPSA N.: 197588, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO -86-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 26936.42 Según Planilla RM No. 44300204038. La identificación se efectuó así: IVONNE DEL VALLE MOLINA PERNIA, C.I: V-8108213, FABIO JOSÉ OCHOA REYES C.I. V-19976648. Abogado Revisor: GABRIELA DEL CARMEN CHACÓN SANTAELLA. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. Nosotros, FABIO JOSE OCHOA REYES, venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-19.976.648, hábil y de este domicilio, e IVONNE DEL VALLE MOLINA PERNIA, venezolana, mayor de edad, comerciante, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-8.108.213, hábil y de este domicilio, por el presente documento DECLARAMOS: Que hemos convenido en constituir una Compañía Anónima, que se regirá por las Cláusulas siguientes, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. CLÁUSULA PRIMERA: La Compañía se denominará: "PROVISIONES VENEZOLANAS C.A." CLÁUSULA SEGUNDA: El domicilio principal de la empresa es: Urbanización Las Acacias, Calle 2 con Carrera 3, casa 2-11, San Cristóbal, Estado Táchira, pudiendo establecer sucursales o depósitos en cualquier parte del país o del extranjero. CLÁUSULA TERCERA: El objeto principal de la compañía es todo lo relacionado con la compra, venta, distribución nacional e internacional, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de bienes, productos, equipos, insumos, materia prima, repuestos para toda clase de industria, materiales e implementos de construcción, herramientas, equipos y maquinaria en general, equipos de perforación, componentes para taladros, químicos, destinados a empresas privadas y organismos públicos. También podrá realizar fletes en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela; igualmente dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada directamente o indirectamente con el objeto antes señalado, siempre y cuando no requieran de autorizaciones especiales, todo conforme a las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela. CLÁUSULA CUARTA: La duración de la Compañía será de Cincuenta años (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, Prorrogable automáticamente por el mismo periodo hasta que la asamblea de accionistas decida lo contrario. CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs 500.000,00), representados en DIEZ (10) ACCIONES, con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00) cada una. Este Capital ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: el accionista FABIO JOSE OCHOA REYES, ha suscrito la cantidad de NUEVE (09) Acciones, con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs 50.000,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 450.000,00) pagados en su totalidad tal y como se evidencia en factura y balance de apertura anexas al presente documento; y la accionista IVONNE DEL VALLE MOLINA PERNIA, ha suscrito y pagado la cantidad de UNA (01) acción, con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00) pagados en su totalidad tal y como se evidencia en factura y balance de apertura anexas al presente documento. CLÁUSULA SEXTA: Las acciones son nominativas y confieren a sus titulares iguales derechos. Cada acción da derecho a un (1) voto en la Asamblea sean Ordinarias o Extraordinarias. Las Acciones darán a sus propietarios el derecho de participar en las utilidades de la Compañía en la forma prevista en este documento. CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de que alguno de los accionistas desee vender sus acciones, los otros accionistas tendrán derecho preferente para su adquisición, a este efecto el accionista vendedor deberá notificar por escrito a los Directivos de la Compañía, quienes a su vez participarán por escrito a los demás accionistas en el lapso de diez (10) días continuos siguientes a la fecha del recibo de la notificación. Los accionistas tendrán ocho (08) días continuos, para hacer uso de este derecho de preferencia, vencido éste, el accionista vendedor podrá venderlas libremente a terceros. También podrá el vendedor de las acciones ofrecerlas en Asamblea de accionistas cualquiera que fuere su género, quien deberá exponer las condiciones de venta a los demás accionistas. Si varios accionistas aceptan la oferta, se prorratearán entre ellos. Si hubiese desacuerdo en el precio que deba pagarse por las acciones ofrecidas, el mismo se determinará tomando en cuenta el estado económico de la Compañía para la fecha en que se hizo la proposición para tal fin. CLÁUSULA OCTAVA: La Empresa se regirá por las disposiciones generales que al respecto señale la Asamblea General de Accionistas, su administración estará a cargo de Un (01) Presidente y Un (01) Vicepresidente, quienes durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser accionistas o no de la Compañía, y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas. CLÁUSULA NOVENA: EL PRESIDENTE, tendrá las más amplias facultades de Representación, Adminis-

tración y Disposición de la empresa, entre las que se encuentran: A) Representar activa o pasivamente a la Compañía, sostener y defender sus derechos ante las autoridades y funcionarios nacionales, estatales y municipales, como ante los particulares; B) Celebrar contratos civiles y mercantiles; C) nombrar apoderados judiciales; D) Nombrar y remover personal de la compañía, determinar sus atribuciones y remuneraciones; aprobar la creación de cargos y unidades gerenciales u operativas; y ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; E) Convocar a la Asamblea; F) Certificar Actas de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; G) Representar legalmente la empresa ante cualquier autoridad de la República Bolivariana de Venezuela, bien sea judicial, civil, administrativa, fiscal o militar, de la administración centralizada como de la administración descentralizada; firmar libros de autenticaciones, protocolos de registro, hacer confrontaciones legales; H) Dirigir las actividades administrativas de la Compañía; I) Representar legalmente a la Compañía extrajudicialmente; J) Celebrar contratos de Arrendamiento de inmuebles así como de materiales o equipos. K). Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. L) Celebrar contratos de servicios públicos, como agua, electricidad, telecomunicaciones, aseo y gas, así como otros servicios necesarios para la actividad y la realización de sus respectivos pagos. M) Celebrar contratos de trabajo con los dependientes. En general cualquier otro acto necesario para la buena marcha de la empresa. Debe acatar y hacer cumplir fielmente los lineamientos fijados por los presentes estatutos, así como las decisiones de la Asamblea de Accionistas. El VICEPRESIDENTE suplirá al PRESIDENTE en todas sus facultades tanto Administrativas como de Disposición, cuando exista la ausencia temporal o absoluta del PRESIDENTE. CLÁUSULA DÉCIMA: El Presidente y Vicepresidente, para entrar en ejercicio de sus funciones como integrantes de la Junta Directiva deberán depositar a la Caja Social, una (01) acción si son accionistas o su equivalente en efectivo cuando no sean accionistas, en cumplimiento de lo Establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas nombrará un Comisario, quien tendrá las atribuciones que le acuerdan en el artículo 309 y siguientes, del Código de Comercio, durara cinco (05) años, en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido o removido de su cargo antes del lapso establecido, si así lo decide la Asamblea General de Accionista. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las reuniones de la Asamblea pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se efectuarán una (1) vez al año, dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico y la convocatoria se hará con cinco (5) días de anticipación por lo menos. La Asamblea Extraordinaria se celebrará cada vez que los intereses de la Compañía lo ameriten, o cuando un grupo de accionistas que represente por lo menos la quinta parte del Capital Social, o Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva así lo requiera de conformidad con el artículo 278 del Código de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Si a la Asamblea General Ordinaria, no concurre un número de Accionista que representen el setenta y seis por ciento (76%) del Capital Social, se entenderá de hecho diferido sin nuevo aviso para tres (3) días después, sin necesidad de nueva convocatoria. Cuando a las Asambleas Generales Extraordinarias no concurre un número de accionistas que representen el setenta y seis por ciento (76%) del Capital Social, se hará una segunda convocatoria con cinco (5) días de anticipación, por lo menos y con expresión al motivo de ella y para considerarse válida y legalmente constituida debe estar presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de su Capital Social. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La Asamblea se convocará conforme a lo establecido en el Código de Comercio, pero un número de Accionistas que representen la totalidad del Capital social obviará la falta de Convocatoria de la asamblea cualquiera que sea su tipo, de igual manera, se tomará como válido el uso de los medios telemáticos o electrónicos para tal fin. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA Los accionistas pueden hacerse representar en las reuniones de las Asambleas por cualquier persona, mediante carta, telegrama o cualquier otro escrito debidamente firmado siempre que el caso sea de fuerza mayor. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Las Asambleas Ordinarias tienen las siguientes atribuciones. Discutir, aprobar o modificar con vista al informe del Comisario, balance general, nombrar al Comisario y fijar las remuneraciones que este debe percibir, también puede considerar y decidir cualquier asunto que le sea planteado, siempre que se indique en la respectiva convocatoria, y las decisiones en todas las Asambleas ya sean Ordinarias o Extraordinarias se tomarán con el setenta y seis por ciento (76%) de los votos de los accionistas en dichas Asambleas. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: De cada Asamblea se levantará un acta que contendrá: El nombre de cada uno de los concurrentes, el número de acciones representadas, las decisiones y medidas acordadas, y dicha acta será suscrita por cada uno de los asistentes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El primer ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día de la inscripción de la presente Acta Constitutiva por ante el Registro Mercantil que corresponda y terminará el día 31 de Diciembre de 2025, los demás ejercicios se iniciarán el día 1 de Enero y terminarán el día 31 de Diciembre de cada año. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: En caso de disolución de la Compañía la misma se llevará a efecto por intermedio de un Liquidador, que será designado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá ser convocada a tal efecto y tendrá las facultades que le otorgue dicha Asamblea y el Código de Comercio. En Caso de no existir acuerdo en la forma de liquidación de la Empresa, los accionistas concurrirán al tribunal competente, para que éste decida sobre la liquidación. PRIMERA: Se nombra para el periodo (2025 – 2035) como PRESIDENTE al accionista FABIO JOSE OCHOA REYES, y como VICEPRESIDENTE a la accionista IVONNE DEL VALLE MOLINA PERNIA, ya identificados plenamente. SEGUNDA: Se nombra como COMISARIO para el periodo (2025 – 2030) al Lcdo. JOSE EDUARDO MORA MOLINA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.611.861, Licenciado en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el C.P.C N° 94134, con domicilio en San Cristóbal, Estado Táchira. TERCERA: se autoriza al PRESIDENTE de la empresa FABIO JOSE OCHOA REYES, venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-19.976.648, para presentar esta Acta Constitutiva y Estatutaria, ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, para su debida inscripción. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. Lunes 15 de septiembre de 2025, (FDOS) IVONNE DEL VALLE MOLINA PERNIA, C.I: V-8108213, FABIO JOSÉ OCHOA REYES C.I. V-19976648, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 443.2025.3.1530. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.